



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM000833

NÚMERO DE TRÁMITE: 000833

TIPO DE CUENTA: TLAQUEPAQUE

TIPO DE CUENTA: CEDENAS GUERRA MARTIN

TIPO DE CUENTA: REPUBLICA DE GUATEMALA

TIPO DE CUENTA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE

TIPO DE CUENTA: JOSE CLEMENTE OROZCO

TIPO DE CUENTA: JESUS MATA

TIPO DE CUENTA: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

TIPO DE CUENTA: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUENTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

HABERES AMPARADOS: SI

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA EXPEDICIÓN: 19-enero-2022

EXTERIOR: 30

INTERIOR: C

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

IMPORTE: \$536.80

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
UEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DÍAS DE FIESTA

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Martin Cárdenas Guerra

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y farmacia.

El almacenamiento y exhibición del producto a través de parrilla.

Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.